Proceso : EJECUTIVO MINIMA
Radicado : 680014003004-2022-00416-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que por error involuntario en el oficio 2357 se consagró en el encabezado al demandante como demandado y al demandado como demandante, no obstante, en el cuerpo del oficio se señaló que los dineros que debían ser retenidos eran del señor JORGE LUIS MATURANA CORDOBA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.077.440.098, sin embargo, BANCOLOMBIA retuvo y puso a disposición de este despacho dineros propios del demandante razón por la cual se hace necesario hacer entrega de los mismos. Sírvase ordenar lo pertinente. 23 de febrero de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante ha manifestado que se le retuvo en el presente proceso la suma de $1.297.500,00, por cuenta del oficio No. 2537 de fecha 12 agosto de 2022, este despacho se percata que por error involuntario en el encabezado del oficio se consignó como demandado a THE ENGLISH EASY WAY S.A.S., quien se identifica con Nit. 900.052.127-4, siendo lo correcto señalar a JORGE LUIS MATURANA CORDOBA., quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.077.440.098, pues THE ENGLISH EASY WAY S.A.S., quien se identifica con Nit. 900.052.127-4 es el demandante dentro de la presente partida.

En virtud de lo anterior y partiendo de dicho yerro, BANCOLOMBIA, no se percató que en el cuerpo del oficio en comento y en el auto adjuntado; de quien se solicitaba el embargo era del señor JORGE LUIS MATURANA CORDOBA., quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.077.440.098 y procedió a retener a raja tabla la suma de $1.297.500,00 de propiedad de THE ENGLISH EASY WAY S.A.S., quien se identifica con Nit. 900.052.127-4, pues el deber ser de dicha entidad; antes de proceder con la retención era solicitar a este despacho aclaración; pues no existía plena identificación de la orden emanada.

Así las cosas, este despacho procedió a realizar la verificación en la cuenta de depósitos judiciales y encontró que efectivamente BANCOLOMBIA puso a disposición de este despacho la suma de $1.297.500,00- ver documento 030 expediente electrónico-, dinero que era propiedad de THE ENGLISH EASY WAY S.A.S., quien se identifica con Nit. 900.052.127-4, pues lo tomó como si fuera el demandado, siendo en realidad el demandante; como se ha mencionado en líneas arriba, cabe señalar que dicho título tiene como No. 460010001725109, razón por la cual se procederá a ordenar su entrega, pues no hay mérito alguno para retener dichos dineros por cuenta de este proceso, dado que obedece a un error.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial **No. 460010001725109** por valor $1.297.500,00 a THE ENGLISH EASY WAY S.A.S., quien se identifica con Nit. 900.052.127-4, por cuanto por error se retuvo dicho dinero siendo dicha entidad la demandante y no la demandada dentro de la presente partida y conforme lo señalado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento a BANCOLOMBIA el presente auto, con el fin de que proceda a realizar la correspondiente corrección en su sistema.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **025** hoy **24 DE FEBRERO DE 2023**, y se desfija a las **4:00 p.m.**, del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0534f5e568f755b96543606773cb1bf214508868e01b0d93d589a5346f99e4a3**
Documento generado en 23/02/2023 07:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica